

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO
DEL PONIENTE ALMERIENSE
Nº. EXPEDIENTE: 2024/ 35
ASUNTO: CONTRATO MENOR

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

TIPO DE CONTRATO: Servicio

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Contrato Menor para la representación letrada en el Procedimiento Ordinario nº 149/2024, Negociado: GI, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato, en virtud del art. 17, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), es la prestación del servicio descrito anteriormente.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Con fecha 3 de abril de 2024 se ha recibido Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, relativo al Procedimiento Ordinario nº 149/2024, Negociado: GI, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., frente a la Resolución del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, de 5 de diciembre de 2023 relativa a la revisión ordinaria de los costes del servicio.

El Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense no dispone de los medios personales necesarios para la actuación en el mencionado procedimiento ordinario, tales como Letrado y procurador, por lo que resulta necesaria la contratación de los servicios correspondientes para la defensa jurídica del Consorcio.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

La prestación incluye los trabajos propios e inherentes para la defensa letrada en el Procedimiento Ordinario nº 149/2024, Negociado: GI, seguido a instancia de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., frente a la Resolución del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense.

Personación y Estudio
Contestación a la demanda
Prueba
Conclusiones

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el Presidente del Consorcio, cuyo nombramiento se produjo en sesión extraordinaria de Junta General del Consorcio celebrada el 5 de diciembre de 2023.

VALOR ESTIMADO:

Atendiendo a los honorarios aplicados a los servicios a prestar en el presente contrato, tenemos lo siguiente:

El presente contrato tiene un valor estimado de **(5.500,00.-€)** IVA no incluido.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

IMPORTE IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION
6.655,00 €	16122604	ASISTENCIA LETRADA

ADECUACIÓN DEL PRECIO AL MERCADO / MOTIVACIÓN DEL CONTRATO:

El precio del contrato es adecuado, encontrándose en valores cercanos a los honorarios establecidos para este servicio.

RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP. Por lo que, las prestaciones deberán ser realizadas por un precio igual o inferior al estimado en esta memoria, no haciéndose cargo el Consorcio de otras cantidades que superen el presupuesto más arriba indicado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la prestación de los servicios objeto del contrato es de un año.

LUGAR DE PRESTACIÓN: Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Hector José Hernández Martínez, (Técnico del Consorcio).

PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será EL LEGALMENTE EXIGIBLE a contar desde la realización del servicio contratado.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

FORMA DE PAGO:

Los honorarios de la asistencia letrada serán satisfechos mediante el pago de una única factura a la finalización de la prestación del servicio.

La remisión de la factura al Consorcio habrá de realizarse de forma electrónica a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

Los códigos DIR3 del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE en FACE son los siguientes:



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense

CIF Entidad: G04151247 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL
DE AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE
Oficina Contable: LA0005919
Órgano Gestor: LA0005919
Unidad Tramitadora: LA0005919

ENTIDAD PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Nombre: Alfredo Najas de la Cruz
N.I.F. 45589684G
Dirección: C/ Navarro Rodrigo, 21, 3º
Código Postal: 04001 - Almería
Correo electrónico: alfreso@najasabogados.com

En Roquetas de Mar, a 15 de abril de 2024

El Técnico adscrito al Consorcio
Hector José Hernández Martínez